



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PISO 5, PALACIO DE JUSTICIA CARRERA 14 No. 14-100
EMAIL: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE:	GLORIA DEL CARMEN QUINTERO MARTINEZ.
DEMANDADO:	CLINICA DEL CESAR S.A. NIT. N° 829-300-979-9
RADICADO:	20001310300320220024900
FECHA:	22022024

Ingreso al despacho: 21 de noviembre 2023.

Memoriales: 03-10-23, 01-12-23, 05-12-23, 11-01-24.

Ejecutoriada la providencia calendada primero (01) de septiembre de 2023 mediante la cual se decreta la suspensión del asunto en referencia por el término de ocho (8) meses contados a partir de noviembre 9 de 2022, y que ordenó el levantamiento de la medida decretada en auto de noviembre 4 de 2022.

Solicita el apoderado de la parte actora, reanudación del proceso por incumplimiento y solicitando el decreto de la medida cautelar levantada.

Por lo anteriormente esgrimido, este juzgado

RTESUELVE

PRIMERO: Reanúdese el proceso ejecutivo de mayor cuantía promovido por Gloria del Carmen Quintero Martínez en contra de Clínica del Cesar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.

JUEZ.

Firmado Por:

Marina Del Socorro Acosta Arias

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b52abd14f23c207988b4e42fe1d53032c2488ed1b63f2c5c56570ab38c0c7e6**

Documento generado en 22/02/2024 12:00:31 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>